

PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

ENTIDAD PROPONENTE	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra
CONCEJALÍA DELEGADA	Medio Ambiente y Personal
TIPO DE NORMA	Ordenanza Reguladora
SITUACIÓN QUE SE PRETENDE REGULAR.	Tenencia, control y protección de los animales

SOLICITUD DE OPINIÓN A SUJETOS Y ORGANIZACIONES POTENCIALMENTE AFECTADOS

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Actualmente se encuentra en vigor en esta materia la Ordenanza reguladora nº 3 de tenencia control y protección de animales. Desde que entró en vigor la Ordenanza vigente hasta la fecha, la realidad económica, social y sobre todo legal ha cambiado, incluyéndose la política de sacrificio cero para los animales domésticos.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La necesidad de aprobar una nueva ordenanza de tenencia control y protección de animales viene dada principalmente por el notable incremento en la concienciación de la

ciudadanía sobre todo lo relacionado con la tenencia de animales y el respeto que como seres vivos merecen.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA

Se persigue con esta Ordenanza dotar a nuestro municipio de un marco adecuado que regule la tenencia y control de animales, perseguir aquellas actitudes que vayan contra los derechos de los animales o que perjudiquen al resto de vecinos. Asimismo se actualiza la normativa municipal a la política de sacrificio cero impulsada por la Comunidad de Madrid.

4.- LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La normativa Local en materia de tenencia y control de animales, es poco extensa, está poco regulada y fue aprobada hace muchos años, cuando la realidad social era muy diferente.

Por lo expuesto procede abrir el trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos afectados por la futura Ordenanza y las organizaciones más representativas para que expresen su opinión, sugerencias y observaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En Miraflores de la Sierra.

El Concejal delegado de Medio Ambiente y Personal

